Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 07 de marzo del 2024

- DECLARACION Nº 03/24-

VISTO:

El Expediente N° 1709/23, de este Cuerpo Legislativo;

La actividad Deportiva denominada "Ciprés Dorado Trail" a realizarse el día 10 de Marzo del corriente año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la carrera "Ciprés Dorado Trail" es una competencia deportiva que se realiza por segunda vez consecutiva, y por primera vez con este nombre, en la localidad de Andacollo con la iniciativa de jóvenes con el fin de concientizar acerca de la importancia de la actividad física en la salud;

Que, la carrera "Ciprés Dorado Trail" no es solo una competencia deportiva, sino también un evento histórico, cultural, turístico y ambiental que tiene como finalidad la plantación de una especie por corredor lo que favorecerá a ampliar los pulmones verdes de la localidad y a su vez rinde homenaje a la actividad minera que se desarrollaba en la región;

Que, el recorrido de la misma permite disfrutar de paisajes únicos incluyendo las especies como el ciprés, como así también parte del trayecto que fue el lugar por donde los primeros pirquineros la zona sortearon los obstáculos para lograr sus objetivos de extracción de minerales, tanto el ciprés como la minería hacen honor al nombre de la actividad

Que, también tiene como propósito inspirar a las generaciones actuales y futuras a aventurarse en los caminos, que lo hicieron los pirquineros en el pasado, promoviendo la participación activa en la comunidad y fomentar el valor y conservación de nuestro patrimonio cultural;

Que, este evento pretende promover el deporte y el turismo en la región, fomentando un estilo de vida saludable y activo entre los participantes y la comunidad;

Que, por todo lo mencionado se considera destacar la iniciativa del joven vecino de la localidad Matus de la Parra Juan Ignacio apoyando desde este Municipio y del Honorable Concejo Deliberante dicha competencia;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge del artículo 129° -inciso d)- y concordantes de la ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- DECLARACION -

ARTICULO 1º: DECLARAR de Interés Municipal, Histórico – Cultural, Deportivo y Turístico, la competencia de la carrera "Ciprés Dorado Trail" que se realizará el día 10 de Marzo del presente año en la localidad de Andacollo.

ARTÍCULO 2º: DESTAQUESE la iniciativa del Sr. Matus de la Parra Juan Ignacio y demás colaboradores por este gran evento deportivo que se realizará conmemorando y dando valor a toda nuestra historia minera, cultural y deportiva, con importante atractivo turístico en la localidad y reuniendo beneficios económicos para la misma.

ARTICULO 3º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1213.

MERINO NORMA EDITH
SECR. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo